



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

C. PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS:

La Dirección Escolar a través de la Academia de Orientación Educativa le informa acerca de los aspectos que regulan la situación académica de su hijo (a), conforme a las bases instructivas de conducta, evaluación y regularización para las Instituciones Oficiales de Educación Media Superior del Estado de México; Reglamento interno para Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Escuela Superior de Comercio y Escuelas Particulares Incorporadas de Educación Media Superior y Gaceta del Gobierno del Estado de México emitida el 21 de junio de 2017.

En consecuencia, el contenido del Reglamento interno pretende asegurar el orden, sin transgredir los derechos de los miembros de la comunidad escolar, así mismo, a través del cumplimiento de la normatividad alcanzar con plenitud los objetivos educativos entre los cuales se destaca que el alumno encuentre en nuestra Institución las condiciones propicias para su formación integral.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los alumnos inscritos en las escuelas de tipo Medio Superior del Sistema Educativo Estatal, tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación con calidad.
- b) Ser tratados con respeto por toda la comunidad escolar.
- c) Recibir la documentación que le acredite como alumno de la escuela.
- d) Ser evaluado con base a la normatividad vigente.
- e) Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación.
- f) Participar en forma directa, abierta y constructiva en la organización y funcionamiento de la escuela, procurando un ambiente democrático de la vida misma.
- g) Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académico – administrativos.
- h) Ser evaluados al justificar sus inasistencias siempre que éstas sean por alguna situación de salud, al presentar la receta de institución oficial, (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, CRUZ ROJA, ISEM, DIF, SEDENA, etc.) en tiempo y forma.
- i) Hacer uso de los anexos, equipo e instrumentos con que cuenta la escuela por su formación de acuerdo a la normatividad establecida, respetando el reglamento de cada área.
- j) Obtener los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados.
- k) Cursar un club y/o taller durante el semestre en un horario extraescolar y con previa autorización del padre o tutor.
- l) Formar parte de un espacio de formación integral y de calidad que les permite atender sus necesidades sustantivas y como consecuencia traducirlos en sujetos protagónicos, con capacidad para hacer presencia en los contextos de su vida académica y social.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son obligaciones de los alumnos:

1. Inscribirse en las fechas determinadas por la institución, cumpliendo con la documentación y requisitos requeridos de acuerdo al semestre a cursar.
2. Cubrir los pagos correspondientes POR DERECHO de Inscripción por semestre, por seguro contra accidentes, así como EL PAGO DE DERECHOS por las constancias, reposición de credencial, entre otros. Cuotas establecidas por la Dirección General de Educación Media Superior del Gobierno del Estado de México.

3. En **caso de no lograr la aprobación** pagará el costo de los exámenes extraordinarios correspondientes, deberá entregar comprobante de pago en la fecha que se especifique en la administración escolar.
4. Presentar solicitud de inscripción firmada por el alumno y el padre o tutor, así como la documentación y pagos solicitados en tiempo y forma.
5. Asistir puntualmente a sus clases y actividades escolares en el horario correspondiente, 06:45 am para el turno matutino y 01:45 pm para el turno vespertino.
6. Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de cada uno de los cursos de las diferentes asignaturas en cada uno de los acuerdos y lineamientos para la evaluación.
7. Contribuir activamente con el proceso de su propia formación.
8. Observar conducta respetuosa dentro y fuera de la escuela. Incluyendo prácticas de observación, prácticas de ejecución, servicio social y estadías, así como actividades extracurriculares dirigidas por algún docente.
9. Respetar dentro y fuera de la Institución escolar a las autoridades educativas y a todo el personal que labore dentro de la misma. Específicamente si el alumno dice y/o escribe palabras altisonantes, ofensas, insultos, tanto para sus compañeros como para profesores, orientadores, padres de familia o personal manual y administrativo que labore en esta institución (Se hará acreedor a la sanción que corresponda por la gravedad de la falta y será determinada por el Director Escolar de manera conjunta con el Comité de Convivencia Escolar Armónica).
10. Adoptar dentro y fuera de la escuela conductas adecuadas y responsables. Esto incluye evitar injurias, es decir, acusaciones sin fundamento dada la relevancia, pues va en contra de uno de los derechos fundamentales que es ser tratado con cordialidad y respeto por todos los miembros de la comunidad escolar además de obstaculizar la convivencia escolar armónica.
11. Permanecer en las instalaciones de la escuela el tiempo marcado por el horario institucional, destinado a clases y en el caso de las actividades especiales o extraescolares previa autorización tanto del padre o tutor como de las autoridades escolares. Si el alumno se debe retirar de la institución por cualquier motivo o situación el Padre de familia o Tutor debe presentarse para que pueda salir de la Institución.
12. Proveerse del material requerido para su correcta formación.
13. Desempeñar responsablemente las comisiones y compromisos que les sean encomendados por las autoridades escolares.
14. Concurrir a los actos oficiales que la escuela convoque: desfiles cívicos, deportivos, convivencias y concursos académicos, entre otros.
15. Portar el uniforme escolar dignamente según el grado académico en curso dentro y fuera de la escuela y durante los eventos escolares que así lo requieran, cuidando de su aspecto e higiene personal.
16. No portar prendas de vestir que no correspondan al uniforme escolar. A las alumnas por ningún motivo se les permitirá el uso de minifaldas (falda arriba de la rodilla), la falda será a la rodilla y se evitarán escotes pronunciados.
17. No realizar ningún cambio al uniforme escolar (pantalones entubados, pans entubados).
18. Cuidar y mantener en buen estado desde el inicio hasta el fin del ciclo escolar la infraestructura, equipo y mobiliario de la escuela. El alumno se responsabilizará por los daños que el provoque en butacas, mobiliario, instalaciones y equipamiento, tanto individual como grupalmente.
19. Cubrir los daños y perjuicios ocasionados en el patrimonio de la escuela cuando éstos se den por una conducta culposa o dolosa.
20. No alterar o falsificar documentos oficiales ni hacer uso inadecuado de ellos.
21. Hacer llegar a la brevedad los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.
22. No traer aparatos electrónicos como: AUDÍFONOS, CELULARES, IPODS, MP3, XBOX, TABLET O EQUIPO DE COMPUTO O CUALQUIER EQUIPO DE DISTRACCIÓN. La pérdida de los mismos será responsabilidad única y exclusivamente del dueño. NO ES RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE BUSCAR DICHOS ARTÍCULOS ASÍ COMO EL RESGUARDO DE LOS MISMOS.

Nota: La institución no se hace responsable del extravío de celulares, Ipods, MP3, XBOX, Tablet o cualquier artículo de uso personal de los alumnos.

23. En el caso de audífonos y por representar un perjuicio para la salud y atención del estudiante, serán retirados de manera inmediata por el personal docente, orientador o cualquier autoridad educativa.

24. No portar pearcing, expansiones, tintes de cabello (rojos, verdes, azules, rosas o amarillos, aclarado en contraste por decoloración), no rastas y en el caso de los varones es imprescindible mantener el corte de cabello casquete corto.
25. Portar la credencial escolar permanentemente, presentarla en la puerta de entrada, durante su estancia en el plantel y presentarla cuantas veces sea requerida por la autoridad escolar.
26. Evitar la exhibición de tatuajes.
27. No deberán ingresar con desodorantes o cualquier otro producto químico como pintura en aerosol, solventes, pegamentos o medicamentos sin receta médica.
28. Entregar los documentos requeridos por el orientador en un plazo de dos días como máximo.
29. No introducir vehículos (bicicletas, motocicletas, motonetas, autos o patinetas) al interior de la institución sin previa autorización del Director Escolar.
30. No introducir personas ajenas a la institución sin previa autorización.
31. Hacer uso adecuado del equipo de las barras de gimnasio (sólo se podrá utilizar bajo la supervisión de un docente), de lo contrario el alumno se hará responsable de cualquier situación anómala o lesión que pudiera ocurrir.
32. No introducir o ingerir sustancias tóxicas (tabaco, alcohol o cualquier tipo de drogas) dentro y fuera de la institución.
33. Conocer y cumplir la normatividad que regula su actividad escolar.
34. Cumplir con todas las indicaciones de las autoridades escolares que tengan relación con el logro de su formación integral.
35. Conocer, acatar y cumplir todas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos de las autoridades escolares.

SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

El alumno que infrinja sus obligaciones, se hará acreedor a los siguientes tipos de sanciones:

1. Llamada de atención: Es la prevención verbal por parte de la autoridad escolar.

2. Severa llamada de atención: Es la prevención escrita que se haga al alumno con motivo de una situación que infrinja el reglamento escolar interno y que ponga en riesgo su situación escolar.

3. Amonestación: Es una nota escrita que se registra en el expediente personal del alumno ante las omisiones o faltas siguientes:

- a) No ser respetuoso con sus compañeros y personal que labora dentro de la institución.
- b) No tratar con cortesía y diligencia a toda la comunidad escolar y padres de familia.
- c) Hacer propaganda oral, impresa o vía internet de eventos no institucionales dentro de la escuela (bailes, credos, comerciales, etc.).
- d) Por tres faltas de puntualidad al semestre.
- e) Tres faltas de asistencia injustificada en el mes.
- f) Tener tres llamadas de atención en un lapso de 30 días. Se mandará a citar al padre de familia o tutor para notificación.
- g) Contar con más de tres llamadas de atención se mandará a trabajar a casa con Proyecto Académico, mínimo 2 días – máximo 15 días hábiles según la falta.
- h) Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada (saltarse la barda o vulnerar la seguridad escolar). La institución escolar no se hace responsable si por este hecho sale en perjuicio el alumno.
- i) Por acumular llamadas de atención, actos de irresponsabilidad y prácticas de conducta socialmente no aceptadas como: tatuajes, perforaciones corporales y expansiones, tintes de pelo extravagantes arriba especificados, vestimenta diferente al uniforme escolar, etc.

El inciso “h” se aplica a solicitud de los Docentes de la materia y Orientadores Educativos ante la **DIRECCIÓN ESCOLAR**, quien determinará la sanción, pudiendo ser:

4. Suspensión: Separación física temporal de uno o varios días de clases.

- a) Suspensión de uno, dos o tres días dependiendo de la gravedad del caso o por acumular más de dos amonestaciones.

b) Suspensión de cuatro días hasta quince si se reincide o se participa en actos que lesionen a terceros.

5. BAJA definitiva de la escuela: La suspensión definitiva de los derechos escolares es la separación física de la institución y puede darse por los siguientes hechos:

a) Por no cubrir los requisitos de inscripción.

b) Por acudir, introducir o ingerir y vender sustancias tóxicas (tabaco, alcohol o cualquier tipo de drogas) en la escuela y sus alrededores.

c) Portar armas de cualquier tipo en la escuela.

d) Dañar las instalaciones (aulas, bancas, sanitarios, áreas verdes), el material de laboratorios, biblioteca y en general el patrimonio de la escuela.

e) Liarse a golpes dentro y fuera de la escuela.

f) Por acosar, agredir, dañar o injuriar de forma física, psicológica o virtual a cualquier integrante de la escuela.

g) Cometer actos de vandalismo dentro y fuera de la escuela.

h) Alterar documentación oficial o utilizar documentos falsificados.

i) Cometer actos que impliquen robo.

j) Suplantar, ser suplantado o colaborar con personas ajenas a la institución para realizar cualquier acto fraudulento.

K) Convocar por cualquier vía y de forma física o virtual a actos o eventos que dañen el buen nombre de la escuela o de cualquier integrante de la escuela.

l) En caso de que el alumno agote las tres oportunidades de regularización al reprobar en la evaluación extraordinaria.

Todas las sanciones a que se hace acreedor un alumno, serán informadas personalmente y por escrito al padre o tutor. Las sanciones mencionadas se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del alumno, las circunstancias en las que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La sanción será proporcional a la falta. La reincidencia será considerada agravante para una siguiente falta.

OBLIGACIONES Y SANCIONES CON RESPECTO A LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

1. Ninguna persona podrá permanecer en la escuela en calidad de oyente.

2. Se consideran estudiantes irregulares a todos aquellos que no acrediten una o más asignaturas. Será calificación reprobatoria cuando el resultado de la suma de las dos calificaciones periódicas (trimestrales) sea menor a 12 puntos. Si la calificación final de la materia es reprobatoria el alumno deberá presentar examen extraordinario en los tres periodos de regularización correspondientes.

3. La forma de aprobar la materia es a través del examen extraordinario, teniendo 3 oportunidades para lograrlo, las opciones de evaluación son:

a). Asesorías complementarias impartidas por el docente, con una duración mínima de 25 horas, con la entrega obligatoria de un producto final que evidencie el logro de competencias.

b). Examen de contenidos, habilidades y actitudes.

c). Evaluación de las competencias desarrolladas de manera autodidacta o por experiencia en el trabajo en escenarios reales o simulados.

4. Las tres oportunidades de exámenes extraordinarios se contabilizan a partir del primer periodo de evaluación extraordinaria y el alumno podrá presentarlos entregando el comprobante de pago correspondiente a cada una de las materias.

5. Una vez agotada la evaluación especial el estudiante podrá regularizarse en el plantel durante los periodos correspondientes, en tanto no exceda los 5 años de permanencia en el subsistema, contabilizados a partir de la fecha de ingreso al subsistema.

6. Los estudiantes podrán renunciar a las calificaciones obtenidas en el último semestre cursado para volver a cursarlo, previa solicitud autorizada por la madre o padre de familia o tutor siempre que se encuentre dentro del periodo establecido (segundo periodo de regularización).

7. En caso de que el alumno repruebe el tercer periodo de regularización, **causará baja definitiva del PLANTEL.**

8. El alumno reprueba la **asignatura** cuando alcanza el 20% de inasistencias en un semestre aún con calificación

aprobatoria. Por reglamento al acumular el 20% de inasistencias durante un semestre, la calificación se anula y se tendrán tres oportunidades para acreditarla, (descritas en los puntos 3 y 4).

9. **Justificación de inasistencias.** Las inasistencias de un alumno sólo pueden ser justificadas si obedecen a razones médicas. El alumno o su tutor debe presentar la receta médica correspondiente de una institución oficial (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, CRUZ ROJA, ISEM, DIF, SEDENA, etc.) máximo un día después de su emisión y el orientador extenderá justificante para que el docente de la materia reciba los trabajos o aplique las evaluaciones que hubieran quedado pendientes. Ninguna falta puede justificarse después de transcurrido el periodo señalado. **Será causa de baja definitiva la ausencia injustificada durante quince o más días hábiles consecutivos.**

PRÁCTICAS PROFESIONALES

1. Prácticas de Observación: Se llevan a cabo en el primer y segundo semestre, en la materia de Dinámicas Productivas Regionales y en el Módulo I de su preparación tecnológica, conducida por el profesor de la asignatura, logrando un mínimo de dos prácticas por semestre.

2. Prácticas de Ejecución de Competencias: Se llevarán a cabo Prácticas de Ejecución en tercer y cuarto semestre comprendiendo 50 horas por semestre, los docentes del campo profesional a través de ellas evalúan y acreditan el logro de las competencias de cada módulo correspondiente a la carrera cursada por el estudiante.

3. Servicio Social: Se llevará a cabo en quinto semestre permaneciendo en una empresa o institución pública realizando actividades al servicio de la comunidad con una duración mínima de 480 horas en 6 meses.

4. Estadías: Se llevan a cabo en el sexto semestre, es el periodo de prácticas profesionales permaneciendo en una empresa o institución pública o privada bajo la asesoría de uno de sus integrantes y los docentes del campo profesional, teniendo una duración mínima de 240 horas.

Lo anterior debe cumplirse a cabalidad para el logro de competencias que lleven al alumno a su derecho de titulación.

Las observaciones particulares de cada aspecto serán dadas a conocer por el orientador a los alumnos y padres de familia, con base en la normatividad académica y escolar que rige en las escuelas de Educación Media Superior del Estado de México.

TOMO CONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO, ACATANDO SUS DISPOSICIONES, DE NO HACERLO ASÍ, ACEPTO LAS SANCIONES A QUE ME HAGO ACREDOR:

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR



MTRO. CARLOS JAVIER MARCELO ANTONIO BUYOLI SÁNCHEZ
DIRECTOR ESCOLAR